

ciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.

EXPEDIENTE: CG-001.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art.18 Ley de Epizootias de 20/12/1952 y art. 194 del Reglamento de Epizootias de 04/02/1955 y art. I de la Orden de 28/03/1972.

DENUNCIADO: Manuel Fortuna Sánchez. D.N.I. nº: 9.171.060.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jiménez Díaz, 20.

LOCALIDAD: Quintana de la Serena (Badajoz)

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: No poseer cartilla ganadera de su explotación porcina.

ARTÍCULO: Art. 213 Reglamento Epizootias y art. 1º R.D. I.665/1976, de 7 de mayo.

SANCIÓN: 50.000 ptas. (equivalentes a 300,05 €).

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.

EXPEDIENTE: CG-004.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art.18 Ley de Epizootias de 20/12/1952 y art. 194 del Reglamento de Epizootias de 04/02/1955 y art. I de la Orden de 28/03/1972.

DENUNCIADO: Francisco Ruiz Hidalgo. D.N.I. nº: 76.170.133-K.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Colón, 5.

LOCALIDAD: Castuera (Badajoz).

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

INSTRUCTOR: Miguel Grande Palomino.

HECHOS: No poseer cartilla ganadera de su explotación porcina.

ARTÍCULO: Art. 213 Reglamento Epizootias y art. 1º R.D. I.665/1976, de 7 de mayo.

SANCIÓN: 50.000 ptas. (equivalentes a 300,05 €).

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste, para contestarlo y para que aduzca las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretenden valerse.

---

*ANUNCIO de 19 de diciembre de 2001, sobre notificación al concesionario de la finca el “Verdugal” de la vía de apremio por falta de pago del canon de concesión.*

No habiendo sido practicado en su domicilio la notificación al interesado D. José María Méndez Granado de la inminente alta en la vía de apremio por falta de pago del canon de concesión de la finca “el Verdugal”, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se advierte al concesionario que de no efectuar el ingreso de manera urgente y remitir el justificante a la Dirección General de Estructuras Agrarias en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio se procederá a dar alta de apremio por el importe debido, trasladando este cargo que genera intereses de demora conforme al Reglamento General de Recaudación a la competencia de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Mérida, a 19 de diciembre de 2001. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

---

*ANUNCIO de 3 de enero de 2002, por el que se comunica que se procede a la exposición pública del Censo Electoral Definitivo de las Elecciones al Campo en la Comunidad Autónoma de Extremadura 2002.*

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Elecciones al Campo y el artículo 5º del Decreto 19/1998, de 3 de marzo, por el que se regula las Elecciones al

Campo, por la presente se comunica para general conocimiento, que una vez aprobado el Censo Electoral Definitivo por la Junta Electoral Regional, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en los Boletines Oficiales de la Provincia. El mismo se expondrá íntegramente en el local de la Junta Electoral Regional (Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal s/n., C.P. 06800, Mérida) y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Territoriales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Cáceres (Avda. General Primo de Rivera, 2, 7ª planta. Edificio Múltiple. C.P. 10001, Cáceres) y en Badajoz (Ctra. San Vicente s/n., C.P. 06007. Badajoz). Asimismo, se remite el Censo Electoral Definitivo de electores correspondiente a su término municipal a cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura para que se proceda a la exposición pública en el tablón de anuncios.

Dicha exposición pública se realizará durante ocho días a partir del día 14 de enero de 2002. Dentro del plazo anterior cualquier persona física o jurídica podrá formular reclamación sobre sus datos censales dirigida a la Junta Electoral Regional. Las reclamaciones deberán presentarse directamente, en los registros ubicados en las direcciones citadas en el párrafo superior, en la sede de la Junta Electoral Regional o en las sedes de las Juntas Electorales Provinciales de Cáceres y Badajoz o a través de los Ayuntamientos, quienes la remitirán inmediatamente a la Junta Electoral Regional.

Contra los acuerdos de inclusión o exclusión del Censo Electoral Definitivo procederá recurso ante el Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Mérida, a 3 de enero de 2002. El Presidente de la Junta Electoral Regional, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2001, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica.*

*Ref.: 10/AT-007055-000000.*

Visto el expediente iniciado en este servicio a petición de: Iberdrola Distrib. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Línea subterránea de alimentación al C.T. chimenea procedente de C.T. Echegaray y C.T. Paseo de la Estación.

Final: Botellas de interior a instalar en C.T. Chimenea.

Términos municipales afectados: Navalmoral de la Mata.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,350.

Emplazamiento de la línea: C/ Don Agustín Carreño, Río Duero y Garganta Jaranda.

Presupuesto en Euros: 13.063,73.

Presupuesto en Pesetas: 2.173.622.

Finalidad: Desviar L.A.M.T. de alimentación a C.T. Chimenea.

Referencia del Expediente: 10/AT-007055-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 28 de noviembre de 2001. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2001, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz nº 12.551.*

Se hace saber que como resultado del concurso público de registros mineros celebrado el 16 de octubre de 2001, convocado por resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de 19-07-2001 (D.O.E. nº 94 de 14-08-2001), ha sido adjudicado a la empresa ARCILLAS Y CAOLINES S.L., con domicilio social en Madrid, C/ Gran Vía, 26, y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para arcilla y pizarra, con una extensión de 3 cuadrículas mineras, con el nombre de ESPERANZA, al que ha correspondido el número 12.551, estando enclavado en término municipal de Monterrubio de la Serena, (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro: